

ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 28 de mayo de 2003, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2001, de acuerdo con lo establecido en la sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este instituto —C/ Huertas, n.º 26, C.P. 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

#### Anexo

*Relación de n.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones*

2003008853. Deygasa, S.A. Avda. Reyes Católicos, 12-4.º A, 09004 Burgos. 3.005.060,52. 31.851,66.

2003008871. Casabal, S.L. C/ Real, s/n. Moneo. 09515 Aforados de Moneo (Burgos). 1.458.055,37. 21.656,90.

2003008916. General Burgalesa, S.A. Madrid, 7, 09002 Burgos. 721.214,53. 14.713,45.

2003009023. Repostería Tierras del Cid, S.L. Polígono industrial PP5, parcelas 1 y 2, 09120 Villadiego (Burgos). 384.647,75. 10.274,30.

2003009041. Manufacturas Alcides, S.A. Polígono industrial Gamonal-Villiman, C/ n.º 5, 09007 Burgos. 495.834,99. 11.901,47.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—33.982.

#### **Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores.**

Por el presente anuncio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado con fecha 19 de mayo de 2003, acuerdo de incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2001, de acuerdo con lo establecido en la Sección décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes, corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el acuerdo de incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el acuerdo de incoación íntegro está a su texto íntegro de la resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de las responsabilidades imputadas, el con-

tenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

#### Anexo

*Relación de n.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social (euros) y multa propuesta (euros) para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones*

2003008709. Asturbiza, S.A. Santa Lucía, 19, 33206 Gijón (Asturias). 360.607,26. 9.892,61.

2003008691. Promociones Jardines de Begoña, S.L. Santa Lucía, 19, piso 6 A, 33206 Gijón (Asturias). 360.607,26. 9.892,61.

2003008763. Medina Metal Sociedad Anónima. C/ González Besada, n.ºs 7-9, 1.º, 33007 Oviedo (Asturias). 540.910,89. 12.508,31.

2003008772. Ast Urbano de Construcción, S.A. C/ Uría, n.º 30-6.º, 33003 Oviedo (Asturias). 540.910,89. 12.508,31.

2003008817. Moncalvo Agropecuaria, S.A. Cervantes, 29, 33004 Oviedo (Asturias). 333.561,72. 9.447,66.

2003008682. Alimentaria Asturiana Aliastur, S.A. Ala B, nave 3, polígono Silvota, 33690 Silvota-Llanera (Asturias). 300.506,05. 8.878,55.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—33.981.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud de Concesión de Explotación (directa) «Ana Belén-2», número 16588.**

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente —salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero— la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Concesión de explotación (directa).  
Número: 16588.  
Nombre: «Ana Belén-2».  
Recurso: Arenisca Ornamental (Sección «C»).  
Superficie: 3 cuadrículas mineras.  
Términos: Luenta.  
Peticionario: «Piedras del Pas, S.L.».  
Designación de la superficie admitida: Vértices,  
Longitud-O, Latitud-N):

- P.p. 03º 55' 00" — 43º 04' 00".  
1. 03º 55' 00" — 43º 04' 20".  
2. 03º 54' 40" — 43º 04' 20".  
3. 03º 54' 40" — 43º 04' 40".  
4. 03º 54' 20" — 43º 04' 40".  
5. 03º 54' 20" — 43º 04' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre de 1992), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente (Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental) en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (Paseo Pereda, 31, 1º Santander), de 9,00 a 14,00 horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 18 de junio de 2003.—El Director General.—34.085.